Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA Nº 230-MDS

Surquillo, 17 de Diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo dispuesto en el artículo 74º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, en el artículo 41º del Decreto Supremo Nº 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº 227-MDS

Artículo 1º.- OBJETO DE LA NORMA.- Modifíquese el artículo 5º de la Ordenanza Nº 227-MDS que establece una Amnistía Tributaria y Administrativa para el distrito de Surquillo, con el tenor siguiente:

> ***Artículo 5º.- MULTAS ADMINISTRATIVAS***.- *Aquellos contribuyentes que tengan deudas pendientes de pago por Multas Administrativas hasta el 15 de Diciembre de 2009, podrán cancelarlas con un descuento del 90% a excepción de multas impuestas producto de infracciones contempladas en el Código 07: Obras y Desarrollo Urbano – 200: Licencia de Obra y Obligaciones conexas, contempladas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA.*

Artículo 2º.- ENTRADA EN VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.